

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11427 ACUERDO de 21 de mayo de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza en los órganos técnicos del Consejo, entre miembros de las carreras y cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacante en la actualidad una plaza en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del referido puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada por los concursantes, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, resolverá el concurso. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto. Con arreglo a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno adscribirá inicialmente al que resulte nombrado al puesto de trabajo que se describe en el anexo al presente Acuerdo, con indicación de las características del mismo que se contienen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo.

Quinta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por periodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Área de la Escuela Judicial. Localización: Sede de Barcelona de la Escuela Judicial. Nivel: 29. Complemento específico: 4.386.192 pesetas anuales.

UNIVERSIDADES

11428 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 25 de noviembre de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 de los mencionados Reales Decretos, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 25 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre y «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 18 de diciembre), para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Barcelona y que se detallan en el anexo adjunto.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, e independientemente de su inmediata ejecutividad, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Resolución; asimismo, se podrá presentar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Barcelona, 5 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparros i Benedicto.

ANEXO

Número de orden del concurso: 1. Número de plazas: Una. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Celular»

Comisión titular:

Presidente: Don Jorge Domingo Feliubadalo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Oriol Bachs Valldeneu, Catedrático de la Universidad de Barcelona.